

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

7809 *Resolución de 9 de abril de 2024, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Josué Acosta Hernández.*

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en Sentencia número 173/2020 de fecha 27 de mayo de 2021, ya firme, condenó al funcionario de la Policía Nacional, con categoría de Policía, don Josué Acosta Hernández, con DNI número 42.41****, adscrito a la Comisaría Local de Santa Cruz de la Palma (La Palma), como autor penalmente responsable, de un delito de torturas y un delito leve de lesiones, a las penas de dos años de prisión, y multa de un mes con cuota diaria de ocho euros, e inhabilitación absoluta por el tiempo de ocho años para el ejercicio de su profesión.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1.e) de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; «Son causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera de la Policía Nacional:

e) La pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleo o cargo público que tuviere carácter firme»

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario del Policía de la Policía Nacional, don Josué Acosta Hernández, por la pena de inhabilitación absoluta a la que ha sido condenado.

Madrid, 9 de abril de 2024.–El Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruíz.